



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares SERVICIOS ESPECIALES SERVI- 1
- 31. Recaudación de pagos de "Deudas por
Actas de Fiscalización"(Capítulo V, punto 5.)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la Dirección Nacional de Recaudación Provisional dispuso que a partir de la fecha sólo se admitirán depósitos que, por el concepto de la referencia, se efectúan mediante el formulario 894M magnetizable, con destino a la cuenta "No. 43065/84- INPS. Moratorias y Empleadores".

Se acompaña la hoja que corresponde incorporar al vencimiento citado en reemplazo de la oportunamente prevista.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar D. Rodríguez
Gerente de Entidades
Financieras

Liliana M. Conti
Subgerente General

ANEXO: 1 hoja

V - Recaudación de aportes y contribuciones con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Provisional (continuación)	SERVI - 1
<p>5. <u>Deudas por Actas de Fiscalización.</u></p> <p>5.1. Los bancos comprendidos en el punto 1.2. del presente Capítulo deben recibir los depósitos que los responsables y Empleadores, abierta en el Banco de la Nación Argentina efectúen con destino a la cuenta No. 43065/84 - INPS. Moratorias (Casa Central).</p> <p>5.2. Para la constitución de las imposiciones se utilizarán documentos preimpresos y con caracteres magnetizables CMC 7.</p> <p>5.3. A efectos de la correspondiente rendición de cuentas, las entidades participantes se atenderán al procedimiento descrito en el punto 1.8. de este Capítulo.</p> <p>Para la presentación de los documentos a la Cámara Compensadora de la Capital Federal y el posmarkado de las áreas 1 y 2 del Cuerpo 3 de los documentos preimpresos, deberán observarse las normas de procedimiento incluidas en el punto 6. del Capítulo VI de la Circular CAMCO - 1.</p> <p>5.4. En los demás aspectos son de aplicación las normas dadas a conocer en el punto 1.del presente Capítulo, en sus partes pertinentes.</p>	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4a.	"A" 1758 (SERVI - 1- 31)	2.11.90	1